

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Asunto: Notificación de Respuesta.

Folio PNT: 330030525000382.

Expediente: UT/A/0100/2025.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información en la cual solicitó lo siguiente:

“Solicito se me proporcionen electrónicamente las cédulas de funciones de todas las plazas adscritas a la Dirección General de la coordinación de compilación y sistematización de tesis de la suprema corte de justicia de la nación, los manuales de organización y procedimientos de dicha dirección general, así como el organigrama, de la propia dirección general. La anterior información se solicita vigente en el periodo que comprende del 1 al 5 de marzo de 2025.”

Respuesta

Al respecto, la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación dio la siguiente respuesta:

“... Sobre el particular, se informa que de conformidad con las fracciones V, IX y XII del artículo 33 del [Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación](#), (del que se inserta vínculo electrónico), esta Dirección General tiene entre sus atribuciones formular los instrumentos técnico-normativos para la integración, actualización, dictamen, formalización, registro y difusión de las estructuras orgánico-ocupacionales, manuales de organización general y específicos, manuales de puestos y manuales de procedimientos; integrar y actualizar el manual de organización general de la Suprema Corte, así como validar y registrar los manuales de organización específicos y de procedimientos, y gestionar la publicación de las estructuras orgánicas y manuales administrativos correspondientes en intranet e internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que es parcialmente competente para atender la solicitud de referencia.

En ese sentido, se informa que respecto a la parte de la solicitud consistente en: “Solicito se me proporcionen electrónicamente las cédulas de funciones de todas las plazas adscritas a la Dirección General de la coordinación de compilación y sistematización de tesis (...)” (sic), que de conformidad con el artículo 30, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Recursos Humanos conforme a sus atribuciones, podría pronunciarse al respecto.

Ahora bien, con respecto a los demás contenidos de la solicitud, se hace del conocimiento de la persona solicitante y de la Unidad de Transparencia que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, registros y bases de datos con que se cuenta para localizar la información vigente en el periodo requerido y a continuación se proporciona la siguiente respuesta:

1. Por lo que hace al Manual de Organización Específico de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, documento vigente al 5 de marzo de 2025; se encuentra publicado en medios electrónicos a través del portal oficial, conforme a lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico) y al efecto se proporciona su respectiva liga electrónica:

[Manual de Organización Específico de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis](#)

Asimismo, para pronta referencia, se adjunta el referido Manual, en formato accesible de pdf.

2. En cuanto al Manual de Procedimientos de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, documento vigente al 5 de marzo de 2025; se adjuntan al presente los 26 archivos que lo componen en formato accesible de pdf.
3. En lo relativo al organigrama de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, documento vigente al 5 de marzo de 2025; se encuentra publicado en medios electrónicos a través del portal oficial, conforme a lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico) y al efecto se proporciona su respectiva liga electrónica:

[Estructura Orgánica No Básica de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis](#)

Igualmente, se adjunta al presente, la referida estructura en formato accesible de pdf.”

Por lo que respecta a las cédulas de funciones de las plazas adscritas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, su homóloga de Recursos Humanos dio la siguiente respuesta:

“... Al respecto, se informa que esta Dirección General de Recursos Humanos es competente para atender la solicitud de referencia, en términos del artículo 30, del [Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal](#), (se inserta vínculo electrónico).

En primera instancia, se aclara que, si bien el 20 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el [DECRETO por el que se expiden la Ley General de](#)

[Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal](#) (del que se inserta vínculo electrónico para consulta), que abroga la normativa a la que se hace referencia en el presente oficio; sin embargo, el artículo Noveno Transitorio, del referido Decreto indica que los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio; en ese sentido, tomando en consideración que la solicitud que nos ocupa se recibió el cinco de marzo del presente año, es necesario emitir la respuesta con fundamento en las leyes de la materia vigentes al momento en que fue presentada.

Se hace del conocimiento de la persona solicitante y de la Unidad de Transparencia que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los registros, archivos, bases de datos, así como en los expedientes de las personas servidoras públicas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, y se da respuesta en los siguientes términos:

Se informa que de la búsqueda exhaustiva realizada, a la fecha en que se da respuesta a la presente solicitud, se ubicaron 126 cédulas de funciones de plaza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de las cuales 66 contienen información confidencial consistente en el número de expediente de las personas servidoras públicas adscritas a dicha Dirección General, las cuales se entregarán en versión pública en formato PDF, ya que las hacen ser identificadas e identificables, en términos de los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3, fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (vigentes al momento de presentación de la solicitud).”

Como complemento a lo anterior, le comento que con motivo de las diversas solicitudes de información registradas con los folios 330030523001446, 330030523001470 y 330030523001491, el Comité de Transparencia confirmó en sus resoluciones CT-CI/A-22-2023¹, CT-CI/A-23-2023² y CT-CI/A-24-2023³ el carácter confidencial del dato personal

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**, por lo que con la presente comunicación le remito los documentos proporcionados en los puntos 1 a 3 de la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación.

Por lo que respecta a las cédulas de funciones de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de

¹ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-22-2023.pdf>

² https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-01/CT-CI-A-23-2023_0.pdf

³ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-24-2023.pdf>

Tesis, tales documentos rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia, dicha información, además de la referida en el párrafo anterior, se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

Fundamento

Artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (hoy abrogadas⁴); 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior, toda vez que al momento de ingreso de su solicitud dichas leyes estaban en vigor y su petición fue tramitada conforme a la normatividad señalada.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG

⁴ En una interpretación del régimen transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2025.